

Hon. Gilda L. Pimentel Porfil
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 2, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 13 de septiembre de 2023, titulada:

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN SUBASTA PARA EL USO Y DISFRUTE DE UNA FINCA MUNICIPAL DE CINCO (5) CUERDAS QUE ESTÁ AL LADO OESTE DE LA ISLA DE VIEQUES, A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO, APIARIO NAYMAR, INC., POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS, A RAZÓN DE UN CANÓN DE ARRENDAMIENTO DE \$5.00 DÓLARES MENSUALES, PARA QUE LA MISMA PUEDA UBICAR SUS OPERACIONES EN ESTE TERRENO, LA CUAL A SU VEZ FOMENTARÁ LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UN PRODUCTO VIEQUENSE Y LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN LA ISLA MUNICIPIO DE VIEQUES”.

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 2, Serie: 2023-2024**, fue aprobado por contar **ocho (8)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Gilda L. Porfil Pimentel, Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Dalia E. Pérez García, Hon. Luanny Benjamín Guishard, Hon. Elvin O. Miró Pereira, Hon. Ana V. Arache Martínez, **cuatro (4) ausentes**, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Julio L. Rosa Ponce y Hon. Ana C. Alejandro Ramos.

EN CONTRA:
NINGUNO

ABSTENIDOS:
NINGUNO

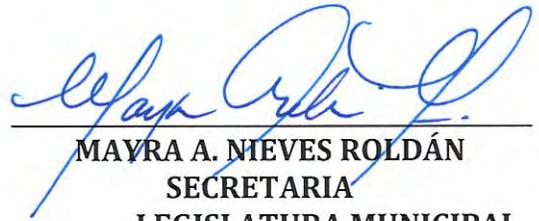
AUSENTES: (4)
Hon. Yolanda Horta Encarnación
Hon. Héctor Mulero Vázquez
Hon. Julio L. Rosa Ponce
Hon. Ana C. Alejandro Ramos

VACANTE:
NINGUNO

Hon. Gilda L. Pimentel Porfil
Presidenta

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy jueves, 14 de septiembre de 2023.

SELLO OFICIAL



MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 2
ORDENANZA NÚM.: 2

SERIE: 2023 - 2024

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN SUBASTA PARA EL USO Y DISFRUTE DE UNA FINCA MUNICIPAL DE CINCO (5) CUERDAS QUE ESTÁ AL LADO OESTE DE LA ISLA DE VIEQUES, A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO, APIARIO NAYMAR, INC., POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS, A RAZÓN DE UN CANÓN DE ARRENDAMIENTO DE \$5.00 DÓLARES MENSUALES, PARA QUE LA MISMA PUEDA UBICAR SUS OPERACIONES EN ESTE TERRENO, LA CUAL A SU VEZ FOMENTARÁ LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UN PRODUCTO VIEQUENSE Y LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN LA ISLA MUNICIPIO DE VIEQUES”.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el nuevo Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.003 que: “Se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.”

POR CUANTO:

El Código Municipal de Puerto Rico establece en su Artículo 1.008 sobre los Poderes del Municipio, específicamente en su inciso (o), que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

El Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico, sobre las Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, específicamente en su inciso (g), autoriza al Alcalde a: “Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.”

POR CUANTO:

El Artículo 2.030 del Código Municipal de Puerto Rico sobre Arrendamiento Sin Subasta establece que: “No obstante, lo dispuesto en el Artículo 2.035 de este Código, cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado.



- POR CUANTO:** Es un interés apremiante de esta administración el fomentar las industrias y empresas que contribuyan a la economía de nuestro pueblo, así como a la creación de empleos para la población viequense lo cual constituiría una importante aportación a la economía de nuestro pueblo.
- POR CUANTO:** Es también interés de esta administración el fomentar industrias y empresas desarrolladas por personas viequenses emprendedoras.
- POR CUANTO:** El Municipio de Vieques es dueño en pleno dominio de los terrenos localizados en el lado oeste de la isla y de los terrenos adyacentes.
- POR CUANTO:** La Corporación Apiario Naymar, Inc., es una corporación sin fines de lucro, con número de registro 414634, dedicada a la realización de varios proyectos de cría, producción y procesamiento de colmenas productoras de miel.
- POR CUANTO:** La Corporación Apiario Naymar, Inc., interesa suscribir un contrato de arrendamiento con el Municipio de Vieques para **un (1)** terreno. **El terreno tiene una cabida de cinco (5) cuerdas; está** localizado en el lado oeste de la isla, por un término de **cinco (5)** años, para ubicar en estos terrenos sus operaciones.
- POR CUANTO:** El 17 de febrero de 2023, la Corporación Apiario Naymar, Inc., presentó su proyecto ante el Alcalde.
- POR CUANTO:** La Corporación Apiario Naymar, Inc., interesa ubicar sus operaciones en los terrenos objeto del arrendamiento; con el propósito de dedicarse a la crianza y cuidado de las abejas y sus colmenas; venta, producción, mercadeo y distribución de productos asociados al desarrollo de la apicultura; y la implementación de educación y concientización de la importancia de esta actividad agrícola.
- POR CUANTO:** De ser necesario, la Corporación Apiario Naymar, Inc., se compromete a realizar mejoras a la infraestructura de las propiedades arrendadas, quedando dichas mejoras al beneficio de la propiedad municipal.
- POR CUANTO:** La Corporación Apiario Naymar, Inc., será responsable de la obtención y financiamiento de los permisos que fueren necesarios para realizar sus operaciones, así como cualquier mejora a realizarse en las propiedades objeto del arrendamiento.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1^{RA}:** **PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN SUBASTA PARA EL USO Y DISFRUTE DE UNA FINCA MUNICIPAL DE CINCO (5) CUERDAS QUE ESTÁ AL LADO OESTE DE LA ISLA DE VIEQUES, A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO, APIARIO NAYMAR, INC., POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS, A RAZÓN DE UN CANÓN DE ARRENDAMIENTO DE \$5.00 DÓLARES MENSUALES, PARA QUE LA MISMA PUEDA UBICAR SUS OPERACIONES EN ESTE TERRENO,**

JDA
JJA
JJA

LA CUAL A SU VEZ FOMENTARÁ LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UN PRODUCTO VIEQUENSE Y LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN LA ISLA MUNICIPIO DE VIEQUES.

- SECCIÓN 2^{DA}:** La corporación Apiario Naymar, Inc., pagará al Municipio de Vieques la cantidad de \$5.00 dólares mensuales, por concepto del arrendamiento de la finca objeto de esta Ordenanza, por un término de cinco (5) años.
- SECCIÓN 3^{RA}:** Durante el primer año del contrato de arrendamiento entre las partes, la corporación Apiario Naymar, Inc., deberá demostrar al Municipio un avance real en sus planes; además presentar un itinerario con las fechas de apertura y comienzo de sus operaciones. En caso de que no existan mejoras reales y visibles en su proyecto, el Municipio de Vieques podrá rescindir del contrato de arrendamiento entre las partes.
- SECCIÓN 4^{TA}:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Vieques y la firma del Alcalde.
- SECCIÓN 5^{TA}:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Gerencia Municipal), a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), agencias correspondientes del Municipio de Vieques, tales como; Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas y Presupuesto y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.
- SECCIÓN 6^{TA}:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Vieques y la firma del Alcalde.

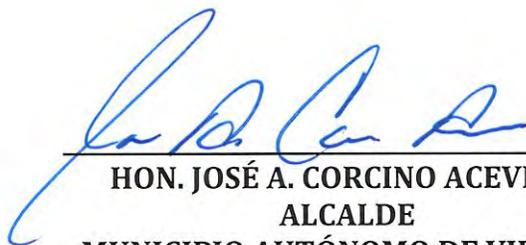
Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 13 de septiembre de 2023 y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, el jueves, 14 de septiembre de 2023.



HON. GILDA L. PIMENTEL PORELL
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES